BOP DEPUTACIÓN DE LUGO

SÁBADO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2026 N.º 268

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal
Dep. Legal: LU-1-1968
Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA. DEPARTAMENTO TERRITORIAL DE LUGO

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto Reglamentación L.A.M.T. CRG804 "Sarria 4" entre apoyos C2F5IDQ2//119-70 y C2TO615N//119-77. (Ayuntamiento de Láncara). Expediente: IN407A 2023/30-ATE

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Láncara	María Jose Osorio Fernández	3/02/2027	10:00	1
	Paulino Carlos Cela Rodriguez		10:30	2
	Mª Angeles Caldero		10:30	3

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de noviembre de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 3157

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: Reglamentación LMTA TTL811 en el tramo entre los apoyos núm.s 170-6 y núm.s 170-17 (Pedrafita do Cebreiro)", en el ayuntamiento de Pedrafita do Cebreiro. Expediente: IN407A 2023/280-2.

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Pedrafita do Cebreiro	Monte Proindiviso de Veiga de Horcas (Fiscal)	15/02/2027	11:30	2

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de noviembre de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 3158

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: "Adecuación CT Lago – 27C953 (Becerreá)", en el ayuntamiento de Becerreá". Expediente: IN407A 2023/64-2.

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Becerreá	Monte Vecinal Tras de lo Tieso	15/02/2027	10:00	**1,2**

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de noviembre de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 3159

Anuncio

Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto: "Reglamentación LMTA BCR803-apoyo núm. 29".Expediente: IN407 A 2024/74-2."

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

Ayuntamiento	Titular	Día	Hora	Predio
Becerreá	Desconocido	15/02/2027	10:00	**1**

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos se realizarán en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 16 de noviembre de 2026.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 3160

AYUNTAMIENTOS

BECERREÁ

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN Al PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de 11/11/2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de septiembre de 2026 del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 15/01/2027. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectúas el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, nos dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 11 de noviembre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3161

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN Al PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11/11/2026, se prestó aprobación inicial al padrón correspondiente al mes de octubre de 2026 de la tasa por la prestación del servicio de Guardería Infantil.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la tasa, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 15/01/2027. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectúas el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, nos dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 11 de noviembre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3162

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN Al PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 11/11/2026, se prestó aprobación inicial al padrón de la Tasa por Ocupación de Aceras con mesas y sillas correspondiente al año 2026.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 15/01/2027. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectuas el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, nos dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 11 de noviembre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3163

Anuncio

EDICTO DE EXPOSICIÓN Al PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 11/11/2026, se prestó aprobación inicial al padrón de la tasa por reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga y vados correspondientes al año 2026.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados la definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 15/01/2027.

Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo ordinario para que puedan efectúas el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la su no recepción en el domicilio no exonera de la obligación de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. Lo recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para lo sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, nos dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 16 de noviembre de 2026.- El alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3164

CARBALLEDO

Anuncio

En sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2026 fue inicialmente aprobado el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito núm. 1/2026 para la financiación de gastos correspondientes al capítulo 6 con ingresos del Capítulo 9 por imponerte de 500.000,00€ **(QUINIENTOS MIL EUROS)** el que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; de tal manera que el expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante lo citado período no había sido presentada reclamación alguna al mismo.

Carballedo, 20 de noviembre de 2026.- El alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3212

Anuncio

En sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2026 fue inicialmente aprobado el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de crédito 2/2026, por lo que se exponen al público por el plazo de quince días, durante la cal los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con el establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Carballedo, 20 de noviembre de 2026.- El alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3213

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 19 de noviembre de 2026, el expediente del Presupuesto General, las Bases de Ejecución, la Relación de puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2027, se exponen al público por el plazo de quince días, durante la cal, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con el establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Carballedo, 20 de noviembre de 2026.- El alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3214

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilmo Sr. D Javier Vázquez Prado, Teniente de Alcaldesa Delegado del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido expediente relativo a: **Actualización del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música y aprobación de las bases reguladoras para el servicio de préstamo de instrumentos para el curso escolar 2026-2027.**

Vista la propuesta del jefe del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, de fecha 13 de noviembre de 2026, obrante en el expediente, del tenor literal siguiente:

*"**INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.***

Asunto: Actualización del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música, y aprobación de las bases reguladoras para el servicio de préstamo de instrumentos para el curso escolar 2026-2027.

Una vez revisadas y actualizadas las bases reguladoras para el servicio de préstamo y el Banco de Instrumentos, por parte de A Xunta Directiva de la Escuela Municipal de Música, desde el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se estima conveniente y necesario actualizar el banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música y aprobar las bases reguladoras para el servicio de préstamo de instrumentos para el curso escolar 2026-27 de acuerdo con la propuesta recibida.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento orgánico municipal del gobierno, administración del Ayuntamiento (ROMGA), atribuciones delegadas según acuerdo XGL número 40/607, de 26/07/2023 y Decreto núm. 4003/2026 de 12/05/2026 en sus actuales redacciones,

***SE PROPONEN** para su aprobación por el teniente de alcaldesa titular del área, mediante la correspondiente resolución:*

***PRIMERO**.- Aprobación y convocatoria de las bases reguladoras del servicio de préstamo para el curso 2026-2027 del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo que se transcriben a continuación:*

Bases reguladoras del servicio de préstamo para el curso 2026-2027 del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo

***1. Introducción.** Los fondos del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo (ESMU Lugo) vano dirigidos en especial al alumnado de familias con mayores necesidades económicas para las que la adquisición de un instrumento poder ser un impedimento al aprendizaje del mismo. También está orientado a facilitar la iniciación al instrumento, sobre todo en ese rato en el que acometer un gasto inicial para las familias es una duda ante a no certeza de la dedicación del alumno/la dicho instrumento.*

***2. Fondos instrumentales.** El Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música está constituido por el siguiente instrumental:*

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CÓDIGO
BOMBARDINO	CONSOLAT DE MAR	1142	1214198	BI-14
BOMBARDINO	CONSOLAT DE MAR	1142	110116150	BI-15
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0018	BI-23
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0062	BI-24
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0043	BI-25
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0046	BI-26
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	NH0095	Donación
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0003	BI-27
CLARINETE SIb	ASTÓN		C15761	Cesión Escuela
CLARINETE SIb	ANSTRONG	4001	787131	Donación
CLARINETE SIb	JHON PARKET	JP021	02109492	Donación
CLARINETE SIb	RAGTIME BEGINNER		11030162	Donación
CLARINETE MIb	J. MICHAEL	CL 560 ERES	ND0040	Cesión Escuela
CLARINETE MIb	INTERNATIONAL SOUND			Donación
FAGOT	GARA	GBB-16		BI-13
GAITA PRACTI de DE Lo	LIS LATAS	ARTESANO	Madera Granadillo	BI-17
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106032	BI-08
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106074	BI-09
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106073	BI-10
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PF0065	BI-00
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PH0085	BI-01
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PH0082	BI-28
TROMBÓN	ROY BENSON	TT-227	11607119	Donación
TROMPA	CONSOLAT DE MAR	TP-700		BI-06
TROMPA	CONSOLAT DE MAR	TP-700		BI-07
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060273	BI-03
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4050043	BI-04
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060497	BI-05
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060479	BI-02
TROMPETA	CONSOLAT DE MAR		0913147	Donación
TUBA	CONSOLAT DE MAR	TU-400		BI-16
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-20
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-21
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-22

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Los fondos podrán ser objeto de ampliación durante este curso o en los próximos cursos académicos, y se aceptarán también donaciones de personas particulares, empresas, entidades públicas o cualquier otro tipo de donaciones. Lo instrumental donado será añadido a los fondos del Banco de Instrumentos del Ayuntamiento de Lugo. El material cedido será instrumental de préstamo, con la excepción de su estado o su interés lo haga más apto para ser dedicado a la conservación/exposición al público. Para realizar una donación deberá cubrirse el ANEXO III de esta regulación.

3. Consideraciones económicas. *Para favorecer el aprendizaje y por lo tanto la vida musical de la ciudad de Lugo, el Ayuntamiento de Lugo establece estas bases para la regulación del proceso de préstamo de los instrumentos que forman parte del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música. Tendrán prioridad las familias con menos recursos por lo que se solicitará información relativa la situación económica familiar que figura junto con la hoja de solicitud que se establece al final de estas bases. Se establecen los siguientes criterios para la valoración y puntuación de las solicitudes:*

SITUACIÓN ECONÓMICA (*RPC[1] mensual de la unidad familiar, referida al indicador público de renta de efectos múltiples-IPREM- vigente[2]):*	*VALORACIÓN*
Inferior al 30% del IPREM (menos de 180 €)	*+4 Puntos*
Entre el 30% y el 50% de lo IPREM (de 180 € la 300 €)	*+3 Puntos*
Superior al 50% e inferior al 75% del IPREM (de 300 € la 450 €)	*+ 2 Puntos*
Entre el 75% y el 100% de lo IPREM (de 450 € la 600 €)	*+1 Punto*
Superior al 100% e inferior al 125% del IPREM (de 600 € la 750 €)	*-1 Punto*
Entre el 125% y el 150% de lo IPREM (de 750 € la 900 €)	*-2 Puntos*
Superior al 150% e inferior al 200% del IPREM (de 900 € la 1.200 €)	*-3 Puntos*
Igual o superior al 200% e inferior al 300% del IPREM (de 1.200 € la 1.800 €)	*-4 Puntos*
Igual o superior al 300% e inferior al 400% del IPREM (de 1.800 € la 2.400 €)	*-5 Puntos*
Igual o superior al 400% del IPREM (la partir de 2.400 €)	*-6 Puntos*

** Para efectos de este baremo están a cargo de la unidad familiar las personas que, conviviendo en el domicilio y debidamente empadronadas, tienen ingresos inferiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente, y estén tuteladas por uno de los progenitores*

1. CÁLCULO RPC: suma de los recuadros 380 y 395 de la declaración de la renta del ejercicio anterior al año en curso de ambos progenitores, dividido entre 12 mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar

2. IPREM 2026: 600€/mes (esta cifra se actualizará anualmente el organismo que la determina).

- *Se procederá a hacer una valoración de la situación económica descrita en el punto anterior y se establecerá una puntuación, dicta puntuación servirá para definir la preferencia de adjudicación del instrumental. En el caso de obtener igual puntuación, se le dará prioridad a la renta per cápita más baja.*
- *Se establecerá un plazo de presentación de solicitudes, pudiendo abrirse dicho plazo varias veces durante el curso, mediante su publicación en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios de la Escuela Municipal de Música.*
- *El alumnado deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Lugo para acceder al préstamo instrumental.*
- *El préstamo del instrumento será como máximo por un curso académico, siendo obliga volver a presentar de nuevo la solicitud cada nuevo curso. Se entiende como curso académico para el préstamo del instrumental desde el mes de octubre hasta el mes de junio. La fecha límite para la devolución del instrumental será el último día lectivo de clases.*
- *Solo se podrá optar a un instrumento por alumno/a.*
- *Las familias que opten por presentar solicitud de madres de un alumno/la, deberán presentar una solicitud por cada alumno/instrumento.*
- *Si el alumno/a no hace aprovechamiento de las enseñanzas musicales podrá perder la cesión del instrumento previa tramitación del expediente contradictorio. También perderá el derecho al uso del instrumento si había causado baja en la Escuela por cualquier motivo, procediendo su devolución.*

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

- *El instrumento es propiedad de la Escuela Municipal de Música de Lugo – Ayuntamiento de Lugo.*
- *El instrumento debe devolverse en iguales condiciones que se entrega, siendo responsabilidad de los prestatarios la reparación del mismo o la sustitución en caso de robo o extravío, tanto dentro como había sido de las dependencias de la ESMU Lugo.*
- *La devolución del instrumento y accesorios se hará al profesor/la de la materia, que será el encargado de verificar las condiciones en que se hace entrega del mismo.*
- *El prestatario se hace cargo del valor del instrumento pudiendo el Ayuntamiento de Lugo reclamar la cantidad del valor de mercado del mismo. La unidad familiar podrá ser penalizada con la pérdida de bolsas por ayuda de compra de libros u otros beneficios económicos que le esté prestando el Ayuntamiento de Lugo previa tramitación del expediente administrativo.*
- *En caso de que el prestatario/la deba hacer abono de la totalidad del precio del instrumento, dicho instrumento pasará a ser propiedad del prestatario, o bien en caso de que el arreglo del instrumento sea de mayor coste que el precio del mismo también pasará a ser propiedad del prestarario después de abonar la cantidad del valor de mercado al Ayuntamiento de Lugo.*
- *Para el aprovechamiento de todos los usuarios posibles de este Banco de instrumentos, serán prestados un máximo de dos cursos.*
- *En el caso de alumnado menores de edad los responsables serán los padres/madres/tutores/las.*
- *Cuando el prestatario/la reciba el instrumento se cubrirá y se firmará el modelo que figura en el ANEXO IV.*
- *Cuando el prestatario/la devuelva el instrumento se cubrirá y se firmará el modelo que figura en el ANEXO V.*

4. Requisitos para acceder al préstamo de un instrumento:

- *Ser alumno/a de pleno derecho de la Escuela y no tener mas de cinco faltas en la materia matriculada, con plaza en la/s materia/s directamente relacionadas con el uso del instrumento que se solicita.*
- *Estar empadronado en el Ayuntamiento de Lugo.*
- *Presentar el modelo de solicitud para el Banco de Instrumentos debidamente cubierto presentado por Registro con fotocopia compulsada del DNI.*
- *Aportar la documentación que se requiere en la solicitud, incluido el certificado de empadronamiento que indique las personas que conviven en el domicilio.*
- *No tener deudas con el Ayuntamiento de Lugo.*

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación precisa, según los modelos y anexos que se indican y se aportan a continuación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo o en cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contando desde lo siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.

Conforme a lo indicado en la base 3, una vez finalizado dicho plazo y efectuadas las asignaciones de instrumentos a los solicitantes después de las correspondientes evaluaciones, en caso de que habían quedado instrumentos sin asignar, se podrán abrir nuevos plazos mediante su publicación en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios de la Escuela Municipal de Música.

Modelos y Anexos:

MODELO SOLICITUD PRÉSTAMO

ANEXO I - AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS AEAT

ANEXO II - DECLARACIÓN COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

ANEXO III - MODELO PARA La DONACIÓN DE FONDOS

ANEXO IV - MODELO PARA La ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO

ANEXO V - MODELO PARA La DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

***SEGUNDO**.- Dar publicidad de las presentes bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.*

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

***TERCERO**.- Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.*

***CUARTO.-** Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra es cabrá la interposición de los recursos correspondientes.*

ES cuanto procede informar."

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y concordantes del Reglamento orgánico municipal del gobierno, administración del Ayuntamiento (ROMGA), atribuciones delegadas según acuerdo XGL número 40/607, de 26/07/2023 y Decreto núm. 4003/2026 de 12/05/2026 en sus actuales redacciones, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobación y convocatoria de las bases reguladoras del servicio de préstamo para el curso 2026-2027 del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo que se transcriben a continuación:

Bases reguladoras del servicio de préstamo para el curso 2026-2027 del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo

1. Introducción. Los fondos del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo (ESMU Lugo) van dirigidos en especial al alumnado de familias con mayores necesidades económicas para las que la adquisición de un instrumento poder ser un impedimento al aprendizaje del mismo. También está orientado a facilitar la iniciación al instrumento, sobre todo en ese rato en el que acometer un gasto inicial para las familias es una duda ante a no certeza de la dedicación del alumno/a dicho instrumento.

2. Fondos instrumentales. El Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música está constituido por el siguiente instrumental:

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CÓDIGO
BOMBARDINO	CONSOLAT DE MAR	1142	1214198	BI-14
BOMBARDINO	CONSOLAT DE MAR	1142	110116150	BI-15
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0018	BI-23
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0062	BI-24
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0043	BI-25
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0046	BI-26
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	NH0095	Donación
CLARINETE SIb	J.MICHAEL	CL-350	PH0003	BI-27
CLARINETE SIb	ASTÓN		C15761	Cesión Escuela
CLARINETE SIb	ANSTRONG	4001	787131	Donación
CLARINETE SIb	JHON PARKET	JP021	02109492	Donación
CLARINETE SIb	RAGTIME BEGINNER		11030162	Donación
CLARINETE MIb	J. MICHAEL	CL 560 ERES	ND0040	Cesión Escuela
CLARINETE MIb	INTERNATIONAL SOUND			Donación
FAGOT	GARA	GBB-16		BI-13
GAITA PRACTI de DE Lo	LIS LATAS	ARTESANO	Madera Granadillo	BI-17
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106032	BI-08
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106074	BI-09
SAXO ALTO MIb	JOHN PACKER	JP-041	04106073	BI-10
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PF0065	BI-00

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	Nº SERIE	CÓDIGO
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PH0085	BI-01
TROMBÓN	J.MICHAEL	TB-450M	PH0082	BI-28
TROMBÓN	ROY BENSON	TT-227	11607119	Donación
TROMPA	CONSOLAT DE MAR	TP-700		BI-06
TROMPA	CONSOLAT DE MAR	TP-700		BI-07
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060273	BI-03
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4050043	BI-04
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060497	BI-05
TROMPETA	OLYMPIC	TR-300	4060479	BI-02
TROMPETA	CONSOLAT DE MAR		0913147	Donación
TUBA	CONSOLAT DE MAR	TU-400		BI-16
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-20
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-21
PACK PERCUSIÓN	IÑAKI SEBASTIÁN	BEGINNER PACK		BI-22

Los fondos podrán ser objeto de ampliación durante este curso o en los próximos cursos académicos, y se aceptarán también donaciones de personas particulares, empresas, entidades públicas o cualquier otro tipo de donaciones. Lo instrumental donado será añadido a los fondos del Banco de Instrumentos del Ayuntamiento de Lugo. El material cedido será instrumental de préstamo, con la excepción de su estado o su interés lo haga más apto para ser dedicado a la conservación/exposición al público. Para realizar una donación deberá cubrirse el ANEXO III de esta regulación.

3. Consideraciones económicas. Para favorecer el aprendizaje y por lo tanto la vida musical de la ciudad de Lugo, el Ayuntamiento de Lugo establece estas bases para la regulación del proceso de préstamo de los instrumentos que forman parte del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música. Tendrán prioridad las familias con menos recursos por lo que se solicitará información relativa la situación económica familiar que figura junto con la hoja de solicitud que se establece al final de estas bases. Se establecen los siguientes criterios para la valoración y puntuación de las solicitudes:

SITUACIÓN ECONÓMICA (RPC[1] mensual de la unidad familiar, referida al indicador público de renta de efectos múltiples-IPREM- vigente[2]):	VALORACIÓN
Inferior al 30% del IPREM (menos de 180 €)	+4 Puntos
Entre el 30% y el 50% de lo IPREM (de 180 € la 300 €)	+3 Puntos
Superior al 50% e inferior al 75% del IPREM (de 300 € la 450 €)	+ 2 Puntos
Entre el 75% y el 100% de lo IPREM (de 450 € la 600 €)	+1 Punto
Superior al 100% e inferior al 125% del IPREM (de 600 € la 750 €)	-1 Punto
Entre el 125% y el 150% de lo IPREM (de 750 € la 900 €)	-2 Puntos
Superior al 150% e inferior al 200% del IPREM (de 900 € la 1.200 €)	-3 Puntos
Igual o superior al 200% e inferior al 300% del IPREM (de 1.200 € la 1.800 €)	-4 Puntos
Igual o superior al 300% e inferior al 400% del IPREM (de 1.800 € la 2.400 €)	-5 Puntos
Igual o superior al 400% del IPREM (la partir de 2.400 €)	-6 Puntos

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

* Para efectos de este baremo están a cargo de la unidad familiar las personas que, conviviendo en el domicilio y debidamente empadronadas, tienen ingresos inferiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) vigente, y estén tuteladas por uno de los progenitores

1. CÁLCULO RPC: suma de los recuadros 380 y 395 de la declaración de la renta del ejercicio anterior al año en curso de ambos progenitores, dividido entre 12 mensualidades y entre el número de miembros de la unidad familiar

2. IPREM 2026: 600€/mes (esta cifra se actualizará anualmente el organismo que la determina).

- Se procederá a hacer una valoración de la situación económica descrita en el punto anterior y se establecerá una puntuación, dicta puntuación servirá para definir la preferencia de adjudicación del instrumental. En el caso de obtener igual puntuación, se le dará prioridad a la renta per cápita más baja.
- Se establecerá un plazo de presentación de solicitudes, pudiendo abrirse dicho plazo varias veces durante el curso, mediante su publicación en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios de la Escuela Municipal de Música.
- El alumnado deberá estar empadronado en el Ayuntamiento de Lugo para acceder al préstamo instrumental.
- El préstamo del instrumento será como máximo por un curso académico, siendo obliga volver a presentar de nuevo la solicitud cada nuevo curso. Se entiende como curso académico para el préstamo del instrumental desde el mes de octubre hasta el mes de junio. La fecha límite para la devolución del instrumental será el último día lectivo de clases.
- Solo se podrá optar a un instrumento por alumno/a.
- Las familias que opten por presentar solicitud de madres de un alumno/la, deberán presentar una solicitud por cada alumno/instrumento.
- Si el alumno/a no hace aprovechamiento de las enseñanzas musicales podrá perder la cesión del instrumento previa tramitación del expediente contradictorio. También perderá el derecho al uso del instrumento si había causado baja en la Escuela por cualquier motivo, procediendo su devolución.
- El instrumento es propiedad de la Escuela Municipal de Música de Lugo – Ayuntamiento de Lugo.
- El instrumento debe devolverse en iguales condiciones que se entrega, siendo responsabilidad de los prestatarios la reparación del mismo o la sustitución en caso de robo o extravío, tanto dentro como había sido de las dependencias de la ESMU Lugo.
- La devolución del instrumento y accesorios se hará al profesor/la de la materia, que será el encargado de verificar las condiciones en que se hace entrega del mismo.
- El prestatario se hace cargo del valor del instrumento pudiendo el Ayuntamiento de Lugo reclamar la cantidad del valor de mercado del mismo. La unidad familiar podrá ser penalizada con la pérdida de bolsas por ayuda de compra de libros u otros beneficios económicos que le esté prestando el Ayuntamiento de Lugo previa tramitación del expediente administrativo.
- En caso de que el prestatario/la deba hacer abono de la totalidad del precio del instrumento, dicho instrumento pasará a ser propiedad del prestatario, o bien en caso de que el arreglo del instrumento sea de mayor coste que el precio del mismo también pasará a ser propiedad del prestarario después de abonar la cantidad del valor de mercado al Ayuntamiento de Lugo.
- Para el aprovechamiento de todos los usuarios posibles de este Banco de instrumentos, serán prestados un máximo de dos cursos.
- En el caso de alumnado menores de edad los responsables serán los padres/madres/tutores/las.
- Cuando el prestatario/la reciba el instrumento se cubrirá y se firmará el modelo que figura en el ANEXO IV.
- Cuando el prestatario/la devuelva el instrumento se cubrirá y se firmará el modelo que figura en el ANEXO V.

4. Requisitos para acceder al préstamo de un instrumento:

- Ser alumno/la de pleno derecho de la Escuela y no tener más de cinco faltas en la materia matriculada, con plaza en la/s materia/s directamente relacionadas con el uso del instrumento que se solicita.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Lugo.
- Presentar el modelo de solicitud para el Banco de Instrumentos debidamente cubierto presentado por Registro con fotocopia compulsada del DNI.
- Aportar la documentación que se requiere en la solicitud, incluido el certificado de empadronamiento que indique las personas que conviven en el domicilio.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Lugo.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación precisa, según los modelos y anexos que se indican y se aportan a continuación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo o en cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/15, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contando desde lo siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en el tablero de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en la página web del Ayuntamiento de Lugo.

Conforme a lo indicado en la base 3, una vez finalizado dicho plazo y efectuadas las asignaciones de instrumentos a los solicitantes después de las correspondientes evaluaciones, en caso de que habían quedado instrumentos sin asignar, se podrán abrir nuevos plazos mediante su publicación en el Tablero de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablero de Anuncios de la Escuela Municipal de Música.

Modelos y Anexos:

MODELO SOLICITUD PRÉSTAMO

ANEXO I - AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS AEAT

ANEXO II - DECLARACIÓN COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

ANEXO III - MODELO PARA La DONACIÓN DE FONDOS

ANEXO IV - MODELO PARA La ACEPTACIÓN DEL PRÉSTAMO

ANEXO V - MODELO PARA La DEVOLUCIÓN DEL PRÉSTAMO

SEGUNDO.- Dar publicidad de las presentes bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablero de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO.- Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

CUARTO.- A presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se les deberá notificar a las personas interesadas y contra la eres se pueden interponer los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar de lo anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas).

Asimismo, se les dé traslados ls dependencia y a los servicios municipales afectados.

Se cumpla.

Lugo, 13 de noviembre de 2026.- El teniente de alcaldesa delegado del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Ilmo. Sr. D. Javier Vázquez Prado.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I

CUBRIR Y FIRMAR SOLO EN CASO DE QUE DESEE QUE Sus DATOS FISCALES SEAN REQUERIDOS DIRECTAMENTE POR El AYUNTAMIENTO DE LUGO

Que la/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Lugo la solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos fiscales requeridos en la "Solicitud de préstamo instrumental del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música". Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobación para la aplicación del baremo y requisitos establecido para la adjudicación de los instrumentos existentes en la convocatoria mencionada anteriormente y en aplicación del artículo 95.1k) de la Ley 58/2003 general tributaria, que permiten, después de la autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

D./D.ª (**madre** o persona que ejerce la tutoría):		CIF/DNI:
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:		LOCALIDAD:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:

D./D.ª (**padre** o persona que ejerce la tutoría):		CIF/DNI:
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:		LOCALIDAD:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:

Lugo, _____ de _____ de 20__

Firma de la persona que autoriza (**madre**)

Firma de la persona que autoriza (**padre**)

Fdo.:_____

(nombre y DNI)

Fdo.: _____

(nombre y DNI

Escuela de Música Municipal de Lugo -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitador del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quienes las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidade de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ÁDICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar el siguiente enlace: https://lopd.lugo.gal/lopd.pdf

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPOSICIÓN DE La UNIDAD FAMILIAR

Doña/D. . . . . ,
con DNI número . . . . . , a efectos de lo dispuesto en la convocatoria que regula el procedimiento de adjudicación de instrumental del Banco de Instrumentos de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Lugo para el curso 2021/2022:

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD

Que la unidad familiar de la que formo parte está compuesta por . . . . . miembros, especificados en la hoja de solicitud del Banco de Instrumentos constituyendo yo el/la sustentador/la único/la de la familia.

En prueba de la conformidad, firmo esta declaración.

Lugo, ____ de _____ de 20___

Fdo: . . . . . .

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrán dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan. La firma de esta Declaración implica el conocimiento por parte de la/lo interesada/el que los datos declarados podrán ser comprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo, a fin de poder verificar la exactitud de los mismos.

TRADUCCIÓN DE FORMA AUTOMÁTICA

Escuela de Música Municipal de Lugo -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitador del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quienes las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidade de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ÁDICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar el siguiente enlace: https://lopd.lugo.gal/lopd.pdf

ANEXO III

DONACIÓN DE FONDOS MUSICALES Al BANCO DE INSTRUMENTOS DE La ESCUELA

Don/Doña . . . . . .

con D.N.I. . . . . , con el número de Tlf. . . . . .

y Correo Eléctronico . . . . . .

DONO EL SIGUIENTE INSTRUMENTO:

Instrumento: . . . . . Marca: . . . . . .

Modelo . . . . . Número de serie: . . . . . .

Historía del instrumento . . . . . .

La donación es efectiva desde el momento de la entrega del instrumento en la Escuela Municipal de Música de Lugo.

La donación es irreversible y se entenderá la perpetuidad al Ayuntamiento de Lugo.

En prueba de la conformidad con la donación del instrumento, firmo este documento

Lugo, ... de . . . . . de 20 . . . .

Fdo. . . . . .

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO (A cubrir por el Secretario de la escuela): . . . . . .

. . . . . .

Secretario de la Escuela

Fdo. . . . . .

Escuela de Música Municipal de Lugo -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitador del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quienes las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidade de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ÁDICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar el siguiente enlace: https://lopd.lugo.gal/lopd.pdf

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO IV

HOJA DE PRÉSTAMO DE INSTRUMENTO MUSICAL DEL BANCO DE INSTRUMENTOS DE La ESCUELA

Don/Doña . . . . . .

con D.N.I. . . . . , con el número de Tlf. . . . . .

y Correo Eléctronico . . . . . .

como (marque el que proceda) ☐ Alumno/a □ Padre/madre/tutor del alumno/a . . . . . .

. . . . . de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Lugo, con número de expediente . . . . . .

SOLICITO El PRÉSTAMO DE Lo SIGUIENTE INSTRUMENTO:

Instrumento: . . . . . Marca: . . . . . .

Modelo . . . . . Número de serie: . . . . . .

Observaciones . . . . . .

Plazo del préstamo: . . . . . .

CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

Firmando a presente solicitud me comprometo a hacerme cargo y responsable del instrumento durante su préstamo, así como a responsabilizarme de los gastos derivados de un mal uso, accidente o calqueira otro tipo de incidencia, en el caso de desperfecto avoarase el valor de mercado del instrumento.

También me comprometo a no prestarlo la terceras personas, sean o no alumnado de la misma Escuela, así como a no sacar rendimiento económico personal de su uso.

El préstamo quedará supeditado la aceptación y autorización del mismo por el profesor tutor/a.

El Instrumento deberá ser devuelto una vez finalizado el plazo del préstamo en perfectas condiciones de cuidado y limpieza.

En Lugo a . . . . de . . . . . de 20 . . . .

Secretario de la Escola Fdo. . . . . .

Fdo. . . . . .

DEVOLUCIÓN: ..... de..... de

Escuela de Música Municipal de Lugo -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitador del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quienes las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidade de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ÁDICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar el siguiente enlace: https://lopd.lugo.gal/lopd.pdf

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO V

DEVOLUCIÓN DEL PRESTAMO DEL BANCO DE INSTRUMENTO DE La ESCUELA

Don/Doña . . . . . .

con D.N.I. . . . . , con el número de Tlf. . . . . .

y Correo Eléctronico . . . . . .

como (marque el que proceda) ☐ Alumno/a □ Padre/madre/tutor del alumno/a . . . . . .

. . . . . de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Lugo, con número de expediente . . . . . .

DEVUELVO Lo SIGUIENTE INSTRUMENTO:

Instrumento: . . . . . Marca: . . . . . .

Modelo . . . . . Número de serie: . . . . . .

Observaciones . . . . . .

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO

(La cubrir por el profesorado de la Escuela)

. . . . . .

. . . . . .

En prueba de la conformidad de la devolución del instrumento firmo este documento:

En Lugo a . . . . de . . . . . de 20 . . . .

El profesor/a Fdo. . . . . .

Fdo. . . . . .

La firma de este documento implica la aceptación de las bases de préstamo del Banco de Intrumentos de la Escuela Municipal de Música de Lugo.

Escuela de Música Municipal de Lugo -

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo la responsabilidad del área tramitador del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quienes las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidade de los mismos. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ÁDICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: Consultar el siguiente enlace: https://lopd.lugo.gal/lopd.pdf

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

R. 3165

Anuncio

DECRETO

Excma. Sra./Sra. doña María Elena Candia López, alcaldesa presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Vista la propuesta efectuada por el jefe del Servicio de Personal, en cuya parte expositiva se hace constar lo siguiente:

ASUNTO: LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN El PROCESO SELECTIVO PARA El ACCESO EN PROPIEDAD La 1 PLAZA DE OPERARIO/La DE ZONA RURAL PERTENECIENTE Al PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2024).

El Servicio de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, emite lo siguiente informe propuesta con relación a la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una (1) plaza de operario/la de zona rural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2024), teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- La Xunta de Gobierno Local adoptó el Acuerdo núm. 5/11 en la sesión que tuvo lugar el 15/01/2025 por el que se aprobaron las bases específicas para el acceso en propiedad de una (1) plaza de operario/la zona rural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre. (OPE 2024). Expte. Tecol: 2024/G004/000836.

- El Decreto núm. 2145/2025, del 05/03/2025, resolvió convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 plaza de operario/la zona rural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OPE 2024), que se regirá por las "bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de A Xunta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria de 15 de noviembre de 2023, y que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por el Acuerdo 7/13 adoptado por A Xunta de Gobierno Local el 15 de enero de 2025.

- Lo dicho Decreto se publicó en el BOP de Lugo núm. 074, de 31 de marzo de 2025 y un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de A Galicia» número 109, de 10 de junio de 2025.

- El anuncio para proveer las plazas objeto de esta convocatoria se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” núm. 5, del 27 de febrero de 2026.

- De fecha 30.03.2026 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo núm. 278, de 4 de diciembre de 2023 publicaronse las "bases generales para el acceso en propiedad a plazas de personal funcionario y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de A Xunta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, figurando en su base **DUODÉCIMA.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS:**

En el caso de procesos selectivos de turno libre, finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. Es insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

(…)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Estas resoluciones deberán ser publicadas en el BOP de Lugo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en los locales donde se celebró la prueba anterior."

Con base en el informe del Servicio de Personal y de conformidad con las atribuciones que confiere el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y visto lo dispuesto en el Decreto núm. 4003/2026, de 12 de mayo de 2026

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas (con indicación del motivo de exclusión) en el proceso selectivo para el acceso en propiedad a una (1) plaza de operario/la de zona rural perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre (OEP 2024), que a continuación se indica:

PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUIAR GUTIERREZ,GINES ALBERTO	***3640**
ARIAS SANCHEZ,DIEGO	***6366**
BURGO LOPEZ,ADRIAN	***5642**
CEDRON SANJURJO,IVAN	***6005**
CEREIJO ESPANTOSO,MARIA ISABEL	***4577**
DE la SIERRA DOMINGUEZ,ANGEL MAXIMO	***9327**
DE ÉL VALLE ARAGON,MANUEL	***0220**
DIAZ PICO,JAVIER	***1702**
DORADO CORSINO,VICTOR	***4801**
GARCIA FERNANDEZ,ROBERTO	***6660**
GARCIA LOPEZ,IGNACIO	***5522**
GARCIA LOPEZ,IVAN	***5462**
LENCE PEREZ,JESUS ANGEL	***1102**
LOGILDE DIAZ,MARIA JOSEFA	***4329**
OTERO CASTRO,ADRIAN	***5404**
PRADO LORENZO,ALVARO	***5174**
RODRIGUEZ LOSADA,SUSANA MARIA	***0669**
RODRIGUEZ LUACES,JOSE MANUEL	***4608**
RODRIGUEZ LUACES,MARIA CARMEN	***3278**
VALIÑA PENA,MANUEL BARUC	***4042**

PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
ARGIZ ARIAS,ALBERTO	***4145**	Causa 2: Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no aporta el modelo de solicitud
DIAZ GARCIA,EUGENIO	***4515**	Causa 1: No aporta el DNI o no es valido
GONZALEZ GONZALEZ,JOSE PEGERTO	***2260**	Causa 3: No aporta el justificante de tener abonada la tasa

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
LOPEZ FERNANDEZ,PABLO	***3657**	Causa 2: Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no aporta el modelo de solicitud
LOPEZ LOPEZ,EMILIO	***2084**	Causa 2: Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no aporta el modelo de solicitud
RODRIGUEZ CELEIRO,MIGUEL ALFONSO	***4373**	Causas 1 y 3: No aporta el DNI o no es valido y no aporta el justificante de tener abonada la tasa

Causas de exclusión:

Causa 1: No aporta el DNI o no es valido

Causa 2: Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no aporta el modelo de solicitud

Causa 3: No aporta el justificante de tener abonada la tasa

Segundo.- Se proceda a su publicación en la forma legalmente establecida, señalando un plazo de diez días hábiles para enmiendas (de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

RECURSOS:

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso postestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación.

Todo esto de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE/BOE núm. 236, del 02.10.2015), y con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa (BOE/BOE núm. 167, del 14.07.1998), sin perjuicio de su derecho a interponer cualquier otro recurso legal que considere oportuno.

Se cumpla.

Lugo, 13 de noviembre de 2026.- La alcaldesa presidenta, Excma. María Elena Candia López.

R. 3186

PANTÓN

Anuncio

En la sesión celebrada el 12.11.2026, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar el padrón fiscal del precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de octubre de 2026.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se establece un período de exposición pública de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la cal las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Se podrán interponer, en su caso, los siguientes recursos:

- El recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de un mes, transcurrido la cal se entenderá desestimado.

- Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución si esta es expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público lo siguiente anuncio de cobro:

- Tributo al cobro: Precio público por la prestación del SAF correspondiente al mes de octubre de 2026.
- Plazo de ingreso en período voluntario: 20.11.26 al 20.01.27, ambos incluidos. Fecha de cargo en cuenta bancaria: 23.11.26.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación del Ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar, días y horario de ingreso: Oficinas de recaudación del ayuntamiento de Pantón, de lunes a viernes laborales, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3166

Anuncio

En la sesión celebrada el 12.11.26, la Xunta de Gobierno Local acordó aprobar el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de entrada de vehículos a través de aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente a la anualidad 2026.

El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva, al amparo del dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Se establece un período de exposición pública de 20 días hábiles la contar desde lo siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante la cal las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular observaciones, alegatos o reclamaciones tengan por conveniente.

Se podrán interponer, en su caso, los siguientes recursos:

- El recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, ante la Alcaldía, que será resuelto en el plazo máximo de un mes, transcurrido la cal se entenderá desestimado.

- Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución si esta es expresa o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en el que se produzca la desestimación presunta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se exponen al público lo siguiente anuncio de cobro:

- Tributo al cobro: Tasa pública por la prestación del servicio de entrada de vehículos a través de aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente a la anualidad 2026.
- Plazo de ingreso en período voluntario: 15.12.26 al 15.02.27, ambos incluidos. Fecha de cargo en cuenta bancaria: 18.12.26.
- Modalidad de ingreso: A través del servicio de recaudación del Ayuntamiento. Con carácter general podrá usarse como forma de pago la domiciliación bancaria.
- Lugar, días y horario de ingreso: Oficinas de recaudación del ayuntamiento de Pantón, de lunes a viernes laborales, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que si había satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, el que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de presione.

Pantón, 13 de noviembre de 2026.- El alcalde, José Luis Álvarez Blanco.

R. 3167

A RIBEIRA DE PIQUÍN

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026/000, de fecha 18 de noviembre de 2026, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un/una limpiador/la de edificios municipales, como personal laboral temporal, mediante concurso-oposición, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09.00 / 14.00 horas-, durante el **plazo de cinco (5) días naturales**, comenzando a computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las citadas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.ribeiradepiquin.es, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de oficina.

A Ribeira de Piquín, 18 de noviembre de 2026.- el alcalde-presidente, don Roberto Fernández Rico.

R. 3185

TABOADA

Anuncio

APROBACIÓN DEFINITIVA DE DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE NO UTILIZABLE. EXPEDIENTE: 643/2026

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2026, acordó la aprobación definitiva de la declaración como parcela sobrante no utilizable del terreno descrito en los antecedentes: Parcela 20 del Polígono 61 del Ayuntamiento de Taboada, con Referencia Catastral 27060A06100020000JS, que se dé la publicad para común conocimientos a los oportunos efectos.

Taboada, 16 de noviembre de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3168

Anuncio

Aprobación definitiva de la modificación de la "*ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES".*

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial de la **modificación de la "*Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles"*** acuerdo que se expuso al público mediante edicto en el tablero de anuncios y en el BOP nº 22 de 28 de septiembre de 2026, por el plazo de treinta días hábiles, sin que si había producido ninguna reclamación.

Estando, por lo tanto, aprobada definitivamente la modificación de la ***Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles"*** se publica el artículo a modificar en el BOP en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles aprobada en sesión plenaria de 26 de febrero de 2003 y publicada la aprobación definitiva en el BOP de 2 de febrero de 2003 (nº76), y modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de diciembre de 2017 y publicada la aprobación definitiva en el BOP de Lugo el 23 de febrero de 2018 (nº 44), y modificada por acuerdo del Pleno de la Corporación de 7 de noviembre de 2023 y publicada la aprobación definitiva en el BOP de Lugo el 30 de diciembre de 2023, nº 298 en los siguientes términos:

Artículo 2. Tipo de gravamen.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por 100.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,4 por 100.

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aplicable a los bienes de características especiales queda fijado en el 1,30 por 100.

Taboada, 16 de noviembre de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3169

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

Anuncio

CONVOCATORIA DE EMPLEO. Exp. 808/2026

El Ayuntamiento de Taboada por Resolución de Alcaldía de fecha 11.11.2026 aprobó la convocatoria y por Resolución de Alcaldía de fecha 16.11.2026 aprobó las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN DE 4 PLAZAS DE PEONES DE OBRAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TABOADA JORNADA COMPLETA Y DE DURACIÓN 6 MESES Y CREACIÓN DE LA BOLSA DE REVERSA CON LOS MISMOS PERIODOS DE VIGENCIA.**

- Duración: 6 meses.
- Jornada: completa
- Salario: la retribución mensual bruta será incluido el rateo de las pagas extra. de 1.424,50 €.
- Funciones: propias de peón de obras según se recoge en las bases.
- Plazo para presentación de solicitudes: 5 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio BOP DE LUGO.

Las bases se encuentran disponibles en:

- en la Sede electrónica de la Corporación (https://taboada.sedelectronica.gal).
- oficinas generales del Ayuntamiento de Taboada.
- en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Taboada

Taboada, 16 de noviembre de 2026.- El alcalde, Roi Rigueira Agromartín.

R. 3170

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA